

**ADENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ESTE EXCMO.
AYUNTAMIENTO Y LA A. DE FAMILIARES DE ALZHEIMER NUESTROS
ÁNGELES.**

En Lucena (Córdoba), a 5 de octubre de 2023.

REUNIDOS:

De una parte, **D. Aurelio Fernández García**, con D.N.I. [REDACTED], Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Lucena (Córdoba), en la representación legal del mismo que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Y de otra parte, **D. Jesús Jorge González Cuenca**, con D.N.I. nº. [REDACTED], Presidente de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer "Nuestros Ángeles", en nombre y representación de la misma, con C.I.F. G-14575534

Interviene D. Joaquín Alonso Varo, Secretario General del Ayuntamiento de Lucena, para dar fe del acto.

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad suficiente para suscribir la prorrogación al Convenio de Colaboración entre ambas entidades y su modificación, cuya texto se aprobó en la sesión ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento celebrada el 27 de septiembre del presente año.

EXPONEN:

1) Que en fecha 9 de julio de 2021, las partes arriba indicadas formalizaron un convenio de colaboración para la realización del Programa de Información, Orientación y Asesoramiento a familiares de enfermos de Alzheimer y demencias similares, así como potenciar y facilitar la mejora de la calidad de vida los enfermos y la familia.

2) Que por acuerdo de Pleno de 27 de septiembre de 2023 se ha aprobado la prorrogación de la vigencia del citado Convenio, de conformidad con lo recogido en la Estipulación Segunda, aprobando la Memoria de actividades y Presupuesto desglosado para 2023

3) En el acuerdo de Pleno referenciado del 27 de septiembre de 2023 también se aprobó una modificación de la cláusula tercera del convenio.

Por todo ello, los comparecientes, en la representación que ostentan, **ACUERDAN:**

PRIMERO.- Prorrogar el convenio suscrito entre ambas partes el 9 de julio de 2021, en los términos establecidos en el acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Lucena al que se hace referencia en el expositivo número 2 del presente documento.

SEGUNDO.- Modificar la cláusula Tercera del referido convenio, cuya redacción queda como sigue:

«Tercera. Colaboración económica municipal.

El Ayuntamiento de Lucena se compromete a colaborar económicamente con la Asociación, mediante la cantidad de 15.192,63 €, con cargo a la aplicación presupuestaria que cada año corresponda del presupuesto de gasto, destinándose la misma a sufragar los gastos que se deriven del desarrollo de las actividades previstas en el presente Convenio, así como del programa de actividades que lo acompaña.

La cantidad será abonada mediante transferencia bancaria a la cuenta que se indique, de la siguiente forma:

– 50% en el plazo de un mes a contar desde la firma del presente Convenio, o la adopción de acuerdo específico de prórroga por el Pleno.

– 50 % restante durante el mes de octubre».

El resto de cláusulas del Convenio específico suscrito quedan inalterables y tendrán plena validez.

Leído el presente documento, y en prueba de conformidad, lo firman los intervinientes en el lugar y fecha al principio expresados.

Por el Ayuntamiento

Aurelio Fernández García

Por la Asociación

Jesús Jorge González Cuenca

El Secretario General

Joaquín Alonso Varo